

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional disponga que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) sea asignada a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos de garantizar efectivamente las obligaciones asumidas por el Estado Argentino en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378 y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044.

Daniel Arroyo

Diputado Nacional

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional disponga que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) sea asignada a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos de garantizar efectivamente las obligaciones asumidas por el Estado Argentino en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378 y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044.

La presente iniciativa se fundamenta considerando que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación es el ámbito institucional adecuado para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), a los efectos de propiciar, garantizar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones generales que asume la República Argentina, como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el marco del artículo 4° de la misma:

*“a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;*

*b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;*

*c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;*

*d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;*

*e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad”.*

Asimismo, también la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación es el ámbito institucional adecuado para propiciar, facilitar y evaluar la ejecución presupuestaria en la protección y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, considerando que el referido artículo 4° de la Convención sostiene que *“con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional”.*

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto 585/2024, asignó bajo la órbita del Ministerio de Salud a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), cuyas competencias se estiman limitadas e insuficientes para garantizar en forma integral, transversal y efectiva los múltiples derechos que garantiza la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad además de garantizar el derecho humano a la salud de las personas con discapacidad, garantiza sus derechos a la vida; a la accesibilidad; a la protección ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias; al acceso a la justicia; a la libertad y seguridad de la persona; a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la protección contra la explotación, la violencia y el abuso; a la protección de la integridad personal; a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad; a la movilidad personal; a la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información; al respeto de la privacidad; al respeto del hogar y de la familia; a la educación; a la habilitación y rehabilitación; al trabajo y empleo; al nivel de vida adecuado y protección social; a la participación en la vida política y pública; a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

En esta misma dirección, en el marco de la necesidad de un enfoque de abordaje integral y transversal para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 746/2021 creó en la órbita de la Jefatura de Gabinete de la Nación el Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad, con la finalidad de *“la incorporación de un abordaje transversal de la discapacidad en el diseño, supervisión y ejecución de las políticas públicas nacionales, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por la Ley N° 26.378 y elevada a rango constitucional por la Ley N° 27.044”*.

La creación en el año 2021 del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad fue considerada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como un aspecto positivo en sus Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Argentina (2023).

Asimismo, la dependencia de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros facilitaría el cumplimiento de las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Argentina (2023) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como por ejemplo, *“adoptar medidas legislativas y presupuestarias para superar las brechas en la prestación de servicios a las personas con discapacidad en todas las jurisdicciones”*.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel Arroyo

Diputado Nacional